



# SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



## **¡CON PRÁCTICAS MAÑOSAS DIRECTIVAS DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN CONSTRIÑEN E IMPIDEN EL LIBRE DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL!**

### **Comunicado Abierto**

*(Bogotá, octubre 23 de 2017)*

*“SINTRAEMSDES”, Sindicato Nacional de Industria por Rama de Actividad Económica de los Servicios Públicos en Colombia, denuncia ante la ciudadanía en general y ante la opinión pública en especial la ciudadanía payanesa, el flagrante atentado al derecho de libertad sindical y de asociación que viene perpetrando directivas de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán a través del constreñimiento, por lo tanto, rechaza y a la vez*

### **DENUNCIA:**

*Que la Administración de la Empresa desde la Oficina Jurídica donde labora el presidente y la Secretaria General del sindicato paralelo de SINTRAEMSDES Subdirectiva Popayán, denominado SINTRAAAP, además de la jefe de esta división y la jefe de relaciones industriales, quienes son afiliados a esta Organización Sindical, son quienes tienen la potestad de realizar los Contratos Laborales de la Sociedad. Servidores Públicos que aprovechando de su posición y de la necesidad que tienen quienes ingresan a la Empresa y en pleno abuso de su condición, direccionan a estos nuevos trabajadores para que se afilien a este sindicato, trabajadores que, ante la necesidad de percibir un ingreso mensual en una ciudad con uno de los mayores índices de desempleo en el país, son constreñidos en su decisión de afiliación y de libertad sindical.*

*Sin lugar a equívocos que esta práctica resulta ser una clara política antisindical llevada a cabo por la entidad a través de los directivos anteriormente mencionados, y por supuesto un indebido constreñimiento al derecho de sindicalización del nuevo trabajador ingresado a la empresa; situación que viene siendo orquestada con manipulaciones, por no decir que con obligación de afiliación al sindicato que estos directivos de la empresa crearon para hacerle paralelismo a SINTRAEMSDES Subdirectiva Popayán.*



# SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



*De esta manera las directivas de SINTRAAAP, quienes a la vez son también directivos de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán, están violando de manera flagrante el derecho fundamental a la libre asociación, establecido en el artículo 39 de la Constitución Nacional “Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado”, además el artículo 358, libertad de afiliación, del Código Laboral, “Los Sindicatos son Organizaciones de libre ingreso y retiro de los trabajadores”, a la fecha no se da un tiempo prudencial a quien ingresa a laborar a la Sociedad para que escoja con libertad, a que organización sindical se desea afiliarse y así cumplir lo establecido en la Constitución y la Ley. Por estas prácticas es que Sintraemsdes se opone y tiene establecido en su Convención Colectiva de Trabajo, que los jefes y empleados de alto rango no se beneficien de estos derechos que son propios de los trabajadores de menores ingresos.*

*SINTRAEMSDES Subdirectiva Popayán mediante oficio SSP-002 fechado 10 de enero de 2017, le solicito al Gerente de la Sociedad su intervención para que los directivos de la empresa se abstengan de presionar, insinuar o favorecer la vinculación a determinado sindicato, sin que a la fecha se tenga respuesta, continuando con la misma práctica; lo cual lo convierte en cómplice de esta deleznable maña. Por lo tanto, EXIGIMOS el respeto a la libertad de asociación y de sindicalización al Señor alcalde de la ciudad de Popayán, Dr. CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO, y al Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán, Ingeniero LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS, para que se terminen con esta componenda que existe en estas Oficinas y se garantice el derecho constitucional a la libre afiliación.*

*Por último, hacemos un llamado a los organismos de control procuraduría, contraloría, personería y la fiscalía para que inicien las investigaciones necesarias y pertinentes para que individualicen a los determinantes responsables de estos hechos y se impongan las sanciones a que haya lugar.*

## **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

**NESTOR D. MONSALVE CASTAÑO**  
Presidente

**HUMBERTO POLO CABRERA**  
Secretario General